



F-GC-01
Versión: 7
Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Ciudad y Fecha: Manizales 02 de Enero de 2018

Código	CO	Consecutivo	
--------	----	-------------	--

Dependencia o Seccional: DEPARTAMENTO COMERCIAL

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. debe dar cumplimiento a la Resolución CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución CRA 422 de 2007, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico la cual establece condiciones, requisitos y procedimientos para llevar los convenios de facturación conjunta. En la actualidad EMPOCALDAS S.A. E.S.P. tiene firmados 20 convenios de facturación con las diferentes empresas de servicio de aseo que operan en el Departamento de Caldas, de los cuales la Empresa debe dar cumplimiento a unas obligaciones contractuales, razón por la cual se debe contratar una persona natural para que apoye la Sección de Facturación con las actividades de reporte de información de EMPRESAS DE ASEO, encargándose del envío de la pre-facturación de aseo, liquidación de usuarios de aseo, bases de datos de medidores frenados, bases de datos de usuarios mayores a 3.000 y realización de informes para el área comercial.

OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CON LAS EMPRESAS DE ASEO:

Serán obligaciones las siguientes: a) Generar, imprimir y distribuir las facturas con la periodicidad establecida para los servicios de acueducto y alcantarillado que presta EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para los usuarios conjuntos; b) Garantizar la información que le entreguen las empresas de aseo y reportarles por escrito cualquier contingencia que se presente en el proceso de facturación que pueda afectar la calidad de la información o demore la distribución de las facturas, garantizando la existencia de un espacio independiente para el servicio de aseo, de conformidad con los artículos 147 y 148 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes; c) Garantizar la inclusión y permanencia de los datos de las empresas de aseo dentro de la base de datos y servidores de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; d) Recaudar mensualmente el servicio de aseo a la totalidad de los usuarios de los servicios de acueducto y alcantarillado del respectivo municipio y a los que sin tener los anteriores servicios sean reportados como medida de pago a los usuarios del servicio de aseo; e) Suspender el servicio de acueducto como medida de pago a los usuarios que tengan un mes de deuda y recaudar tanto los valores adeudados por el usuario por los servicios de acueducto y alcantarillado como el de aseo; f) Efectuar el cobro persuasivo para los usuarios conjuntos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. En el cobro persuasivo se enviarán correos certificados y se visitará a cada uno de los usuarios con el fin de recuperar los valores adeudados por el usuario tanto por acueducto y alcantarillado como para aseo para los usuarios que se les facture solo aseo. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. entregará mensualmente un listado de los usuarios que cumplan dos (2) meses de deuda para que las empresas de aseo se encarguen del cobro de dicha deuda; g) Cuando los usuarios conjuntos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo cumplan siete (7) meses de deuda, EMPOCALDAS

S.A. E.S.P. entregará mensualmente un listado a las empresas de aseo para que se encargue del cobro jurídico por el servicio de aseo; EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no adelantará ningún cobro jurídico por concepto del servicio de aseo, sin embargo EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en cumplimiento del reglamento interno de cartera, por el principio de la indivisión del título ejecutivo, adelanta un proceso judicial para recuperación de cartera, cobrará a las empresas de aseo el 15% del valor recaudado por concepto de aseo como agencia oficiosa; h) Girar a las empresas de aseo los dineros del recaudo extraordinario dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro; i) Para efectos de registro y control, remitirá mensualmente a las empresas de aseo un archivo del estado de la cartera correspondiente al servicio de aseo, relacionado claramente nombre del usuario, número de cuenta o código, dirección, periodo de tiempo adeudado y monto de la deuda; j) En cada ciclo de facturación, introducir al sistema y a la base de datos todas las novedades que las empresas de aseo haya reportado dentro del término establecido; k) Designar al jefe de la sección de facturación como funcionario enlace en el proceso relacionado como la facturación y recaudo; l) Designar al jefe de cartera como funcionario enlace en las actividades de recuperación de cartera y reportes relacionados con la misma; m) Designar funcionario enlace al jefe sección reembolso. las conciliaciones efectuadas entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y las empresas de aseo, se realizarán dentro los 20 a 30 días de cada mes; n) Entregar en cada proceso de facturación los siguientes informes: 1) facturado por suscriptor, 2) recaudo por suscriptor, 3) anuladas por suscriptor, 4) cobros y financiaciones, 5) macro facturado, 6) macro recaudado, 7) macro anuladas, 8) conciliación cartera por edades de deuda.

OBLIGACIÓN ESPECIAL DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. dará estricto cumplimiento a lo estipulado en el párrafo único del artículo 147 de la Ley 142 de 1994 que a la letra dice: "cuando se facturen los servicios de saneamiento básico y en particular los de aseo público y alcantarillado conjuntamente con otros servicios públicos domiciliarios, no podrá cancelarse éste con independencia de los servicios de saneamiento básico, aseo o alcantarillado, salvo en aquellos casos en que exista prueba de mediar petición, queja o recurso debidamente interpuesto ante la entidad prestadora del servicio de saneamiento básico, aseo o alcantarillado".

Es obligación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. prestar un servicio eficiente como empresa prestadora del servicio de facturación conjunta que garantice a las diferentes empresas de aseo, efectuar sus operaciones sin traumatismos en los que concierne al recaudo.

1.1 OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:

PRESTAR APOYO A LA SECCIÓN DE FACTURACIÓN CON CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN LOS CONVENIOS DE FACTURACIÓN CONJUNTA, FIRMADOS ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y LAS EMPRESAS DE ASEO.

1.2 NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Nombre o descripción	Cant	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
Prestar Apoyo a la Sección de Facturación con cada una de las obligaciones descritas en los convenios de facturación conjunta, firmados entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y las empresas de aseo.	11.5 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato y firma del acta de inicio	Mes	1.768.000	\$20.332.000

2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

2.1 OBJETO: Prestar Apoyo a la Sección de Facturación con cada una de las obligaciones descritas en los convenios de facturación conjunta, firmados entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y las empresas de aseo.

2.2 PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN

11.5 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato y firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2018.

2.3 SITIO DE ENTREGA

Sección Facturación EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Manizales.

VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO: \$20.332.000

RUBRO PRESUPUESTAL: 21010202



F-GC-01
Versión: 7
Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.4 CLASE DE CONTRATO							
Suministros		Obra		Prestación de Servicio	X	Interventoría	
Compra Venta							Orden de compra
Convenio Inter-Administrativo		Contrato Inter-Administrativo		Otro		Cual:	
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.							
2.5 TIPO DE CONTRATACIÓN							
Directa		X	Invitación		Invitación Pública		Otros
Corresponde a una orden judicial?						SI	NO
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.							
Tipo de Acción							
Acción de Tutela		Acción Popular		Otro		Cual:	
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:							

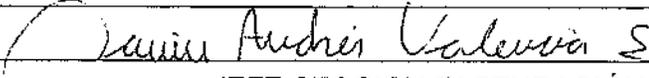
3 RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	
3.4 Amparo	
Anticipo	
Cumplimiento	X
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	
Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	
3.5 Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	X
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Deposito de dinero en garantía	

4. INTERVENTOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO:
Jefe Sección Facturación

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

Solicitado por:

Nombre	JAIME ANDRES VALENCIA ESTRADA
Firma	
Cargo	JEFE SECCION FACTURACIÓN



FIRMA JEFE DEL AREA

Para la versión de publicación en el periódico de la Empresa se envía el original en un solo ejemplar en el medio físico en formato PDF con sus respectivos archivos adjuntos en la carpeta correspondiente del archivo adjunto. La versión original quedará en el archivo.